

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI**

**CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CALI**

**CORREO ELECTRONICO: [j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**TELEFONO 8846461**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CALI**

**AVISA:**

A los INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONTENIDA EN LARESOLUCIÓN NO. CNSC - 20202320005555 DEL 13-01-2020 (EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL) PARA PROVEER LA VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO, DENOMINADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 8, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC NO. 74192, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, OFERTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 437 DE 2017 – VALLE DEL CAUCA, ENTRE ELLOS A LA SEÑORA LILIA ANDREA CASIERRA MARTÍNEZ, que dentro de la acción de tutela de primera instancia con radicado 760014105006-2020-00117-00, interpuesta por el señor **JOHN JAIRO CARDONA GRAJALES** en contra **INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANALIA ORTIZ HORMAZA** y la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, mediante auto No. 1125 del 30 de marzo de 2020, se dispuso: **“VINCULAR a la presente acción de tutela instaurada por el señor JOHN JAIRO CARDONA GRAJALES en contra de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA ANALIA ORTIZ HORMAZA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a las personas que hacen parte de la lista de elegibles contenida en la Resolución No. CNSC - 20202320005555 del 13-01-2020 (Expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil) para proveer la vacante definitiva del empleo, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 74192, del Sistema General de Carrera Administrativa de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, entre ellos a la señora Lilia Andrea Casierra Martínez, cuya notificación se surtirá mediante publicación por AVISO, que deberá realizar de forma inmediata la accionada SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, e informar por teléfono o correo electrónico a los integrantes de la lista de elegibles de la iniciación de esta acción de tutela, con el fin de que manifiesten lo que a bien tengan en el término máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la publicación del aviso mencionado, aportando la documentación que crean necesaria (Artículo 19 del Decreto 2591/91), contestación que deberá ser enviada el email de este despacho [j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Asimismo, la publicación del aviso citado también deberá realizarse de forma inmediata por parte de la oficina de sistemas de la rama judicial en la página web de la rama judicial, incluyendo la copia de la acción de tutela presentada y del auto admisorio de la misma. Por Secretaría realícese lo correspondiente.”**

Lo anterior para los fines correspondientes, el presente aviso se fija hoy, treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020)

**MARIA NATALIA CORDERO MORA**  
SECRETARIA